MODIFICACIÓN NO. 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR. CM-321-2025, SUSCRITO ENTRE LA CLUB MILITAR Y COMERCIAL ALLAN SAS, IDENTIFICADA CON NIT. NO. 860053831

Entre los suscritos a saber **MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ**, quien obra en su calidad de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL del establecimiento público CLUB MILITAR identificado con NIT. 860.016.951-1, facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional y, quien en adelante se denominará CLUB MILITAR por una parte y por la otra y **COMERCIAL ALLAN SAS,** identificada con NIT. **860053831**, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato de Suministro **CM-321-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de Diciembre de 2025, el Club Militar suscribió el contrato CM-321-2025 con **COMERCIAL ALLAN SAS,** que tiene como objeto: ***SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR***
2. Que el valor del contrato fue pactado en la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE **($39.858.000,00)**
3. Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de Abril del 2026.
4. Que mediante modificatorio N°1 Se realiza adición al contrato CM-321-2025, es por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000), incluido IVA.** avalado por la supervisora y el ordenador del gasto el 09 de Febrero del 2026 quedando un valor total del contrato por ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 59.787.000) incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse.***
5. Que mediante Modificatorio N°2 Se realiza Prorroga, teniendo en cuenta el oficio de fecha 27 de abril de 2026, en la cual la señora FABIOLA GUERRERO CUERVO quien actúa como supervisora del contrato solicita al contratista la prórroga del contrato hasta el 01 de junio de 2026 y es aceptada por el ordenador del gasto el 29 de abril del 2026.
6. Que mediante memorando 362 de fecha 27 de abril de 2026 la señora PD FABIOLA GUERRERO CUERVO solicitar el Ordenador de Gasto modificar la supervisión de contrato por el funcionario el señor JOSE FERNANDO ROJAS SUESCA, solicitud que fue aceptada por el ordenador del gasto mediante firma.
7. Que, siendo jurídicamente procedente y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del Contrato CM-321-2025, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERO: MODIFICAR el Clausulado en el numeral 17) SUPERVISION del Contrato CM-321-2025, en el sentido de designar a partir de la fecha como supervisor el señor JOSE FERNANDO ROJAS SUESCA – funcionario del área de almacén de AYB o quien haga sus veces

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios CM-321-2025, no modificadas por el presente documento conservan su mismo tenor y valor.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la PLATAFORMA DEL SECOP II.